



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 220-2017-CR/GRL

Huacho, 06 de octubre de 2017.

VISTO: El pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, quien solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional que exprese la preocupación del Consejo Regional de Lima, por las cuencas hídricas de la Región Lima en vista a que la Autoridad Nacional de la Reconstrucción solo ha transferido recursos para descolmatar las cuencas lo que genera preocupación en los agricultores, por lo se requiere descentralizar recursos al Gobierno Regional para realizar obras de defensas ribereñas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 220-2017-CR/GRL

Que, mediante Ley N° 30556, se declaró prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas; asimismo, se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar El Plan;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2017, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional que exprese la preocupación del Consejo Regional de Lima, por las cuencas hídricas de la Región Lima en vista a que la Autoridad Nacional de la Reconstrucción solo ha transferido recursos para descolmatar las cuencas lo que genera preocupación en los agricultores, por lo se requiere descentralizar recursos al Gobierno Regional para realizar obras de defensas ribereñas;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2017, el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, se suma al pedido realizado por el Consejero Regional por la provincia de Cañete, en vista a que los pobladores de la provincia de Huarochirí se encuentran protestando por la falta de atención en la reconstrucción de su provincia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2017, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, manifiesta que las cuencas de la provincia de Canta no han sido consideradas para realizar descolmatación ni obras de defensas ribereñas por lo que solicita su incorporación;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2017, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, sugiere realizar una mesa de dialogo con los Consejeros Regionales, el Gobernador Regional de Lima y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Sr. Pablo de la Flor para tratar las obras de reconstrucción en la Región Lima;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2017, el Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, solicita el detalle de obras a realizarse en base al Registro de Fichas EDAN para la reconstrucción en la Región Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 06 de octubre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, del debate



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 220-2017-CR/GRL

entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR la preocupación del Consejo Regional de Lima, por las cuencas hídricas de la Región Lima en vista a que la Autoridad para la Reconstrucción solo ha transferido recursos para descolmatar las cuencas lo que genera preocupación en los agricultores y/o ganaderos, por lo se requiere descentralizar recursos al Gobierno Regional para realizar obras de defensas ribereñas.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVITAR a una Mesa de Dialogo al Sr. Pablo de la Flor, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a fin de tratar las obras a realizarse en la Región Lima por la reconstrucción.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios un detalle de las obras a realizarse para la reconstrucción en la Región Lima.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL